

CORRAL, Fernando Luis, *Villavicencio en la Edad Media: propiedad y jurisdicción en los Valles del Cea y del Valderaduey*, Diputación Provincial de Valladolid, Valladolid, 2003, 235 pp.

El libro que comentamos, en su origen Tesis Doctoral que presentó Fernando Luis Corral en la Universidad de Salamanca, se inscribe dentro de la línea de investigación reabierto en los últimos años por ciertos sectores de la historiografía europea, sobre la verificación de determinados planteamientos metodológicos, en relación con la temática del poder en la alta Edad Media. El presente trabajo, plantea el estudio de la propiedad y jurisdicción en el vallisoletano pueblo de Villavicencio, desde unas nuevas pautas de análisis, en donde los aspectos sociales y económicos del ejercicio del poder van a predominar sobre otras cuestiones no por ello menos relevantes.

Por otro lado, la elección de Fernando Luis Corral, del lugar de Villavicencio, como objetivo central del estudio, se debió según él, a que ciertamente éste constituye un ejemplo muy esclarecedor de la compleja realidad social, económica, política y jurisdiccional que se produjo en la zona fronteriza entre los reinos de León y Castilla durante la plena Edad Media. Por tanto, a través del análisis del conflicto en el ejercicio del poder, en el marco territorial de los valles del Cea y del Valderaduey, y más específicamente, en el ámbito local de Villavicencio; le sirve así al autor para comprobar cómo se reproducen las mismas tensiones políticas y jurisdiccionales que tuvieron lugar, pero a una escala más general, en los territorios de los antiguos reinos de León y Castilla en los siglos centrales de la Edad Media, hasta su unión definitiva en el año 1230 bajo la figura del rey santo Fernando III. Es por eso, que este estudio aparece dividido en dos partes visiblemente diferenciadas, que ahora pasamos a explicar.

En los cinco capítulos de la primera parte, se desgana la situación política y jurisdiccional que atravesaron los reinos de León y Castilla en el transcurso temporal que va desde la muerte del emperador Alfonso VII hasta la unión de León y de Castilla en la persona de Fernando III. Aquí el autor pone de relieve, la lucha protagonizada en este período por una nobleza que había accedido a los resortes de poder fruto del proceso repoblador, contra una monarquía, la de los reinos de León y Castilla, que desde Fernando I, estaba construyendo las bases para robustecer el poder real frente al de los señores laicos y eclesiásticos. En esta pugna por la afirmación del poder, se mezclan otros eventos, como la disputa fronteriza entre los reinos de León y Castilla, por el control de la dilatada e inestable franja en torno a la Tierra de Campos, la cual se va a gestionar desde una serie de fortalezas entregadas a personajes de la nobleza de cada reino, que tendrán que gobernar como delegados regios.

Las cuestiones generadas en la línea de frontera, tendrán como resultado la composición de varios tratados de paz que enmascaran verdaderos pactos feudales

con vasalles cruzados, que en última instancia delimitan las relaciones entre los monarcas de los dos reinos y entre éstos y sus nobles; y que de alguna forma, vienen a demostrar el nivel de negociación que se dio entre los distintos monarcas y la nobleza a la vez que las diversas alianzas políticas que se alcanzaron entre León y Castilla. Pero para obtener la paz entre los dos reinos, éstos implicaron en algunos de sus acuerdos de paz a los titulares de otros reinos limítrofes, como eran Navarra, Portugal y Aragón, para poder conseguir así una armonía diplomática. En otras ocasiones, para resolver los conflictos, se recurrió a realizar compromisos con la mediación de monarcas europeos –como Enrique de Plantagenet de Inglaterra–, o de la Santa Sede. En muchos de esos acuerdos, no sólo jugaron un papel preponderante los reyes de León y Castilla, también hubo que dejar espacio político a la nobleza de los distintos reinos, que será la encargada de hacer respetar las condiciones de paz a través de la tenencia de una serie de fortalezas en sus manos, utilizando asimismo estos señores laicos, debido al proceso de feudalización, el poder político que se les confería, no para el interés del rey y el reino sino en beneficio de los suyos propios.

Después de presentar el ambiente de confusión y de la política general que se respiraba en los reinos de León y Castilla en los siglos centrales del Medievo, el autor aborda a continuación la segunda parte del trabajo, que consta de dos capítulos, dedicados especialmente al estudio concreto de la propiedad y jurisdicción en la localidad de Villavicencio. Aquí se pone de manifiesto la existencia de población en los valles del Cea y del Valderaduey desde épocas muy tempranas, cuyo resultado es una organización y jerarquización del poblamiento desde una importante estructura castral. Además, posteriormente, el avance del proceso repoblador altomedieval del territorio fue muy similar al protagonizado en otras partes, desarrollándose una jerarquización del territorio y poblamiento, que aprovecha la antigua red de castros desde el núcleo de Villa Motarraf, y en el que figura un personaje llamado Vincemalo. En la repoblación, participan elementos importantes de la nobleza laica asturleonense, centros monásticos como el de Sahagún, y agentes repobladores de la monarquía, al mismo tiempo que se confirma la presencia de campesinado libre.

En todo este proceso, el lugar de Villavicencio alcanzará una singularidad y posición específica en los valles fluviales del Cea y del Valdreaduey a partir del siglo XI, que será el momento en el que se produzca el primer conflicto en la villa a causa de la convergencia de diferentes jurisdicciones sobre ella. La coexistencia de diversos ámbitos de dominio del abadengo, solariego y realengo, hace que Fernando Luis Corral se refiera a la existencia de un señorío compartido en Villavicencio. Después, se analiza el crecimiento experimentado por el enclave a través del estudio de los cuatros ordenamientos forales que fueron otorgadas a la villa: el fuero del 1091, el fuero del castillo de Villavicencio, el acta de conciliación de 1136 y el acuerdo interseñorial del 1221; esto permite comprender mejor su realidad administrativa, económica,

política y social. Esos textos forales trataron de solventar los conflictos jurisdiccionales que se desarrollaron en Villavicencio debido al enfrentamiento entre la multiplicidad de titulares que allí tenían derechos. Finalmente, el concejo de Villavicencio, se consolidará y ganará un mayor peso desde la óptica fiscal y jurisdiccional a lo largo del siglo XIII, frente a la abadía de Sahagún y a los caballeros de la villa; todo ello, gracias al apoyo prestado al concejo villano por una monarquía cada vez más fortalecida, que trata de evitar la creciente señorialización de una circunscripción que se encontraba rodeada de importantes villas realengas terracampinas.

Fernando Luis Corral expresa muy bien en su conclusión, el papel desempeñado por la entidad concejil de Villavicencio, en el seno de las estructuras políticas, jurisdiccionales y sociales de los reinos de León y Castilla, en aquellos siglos plenomedievales: «El proceso de afirmación política y jurisdiccional que el concejo de Villavicencio protagonizó desde finales del siglo XI hasta el comienzo del siglo XIII, no hace más que ilustrar la preocupación de la monarquía de León y de Castilla en ese período por fortalecer estructuras que contuvieran la expansión señorial y, de este modo, tratar de consolidar la autoridad regia frente al poder de la nobleza». De este modo, la reflexión que el autor propone desde el microanálisis de Villavicencio, contribuye sin lugar a dudas, a un mayor conocimiento de la estructura de poder en la sociedad medieval en su conjunto. **Pablo García Cañón (Universidad de Valladolid).**

DÉBAX, Hélène, *La féodalité languedocienne. XI<sup>e</sup>–XII<sup>e</sup> siècles. Serments, hommages et fiefs dans le Languedoc des Trencavel*, Presses Universitaires du Mirail (col. Tempus), Toulouse, 2003. Prefacio de P. Bonnassie. 331 pp. + 14 mapas y tablas + índices.

H. Débax es profesora en la Universidad de Toulouse–Le Mirail, donde ha llevado a cabo lo fundamental de su investigación, bajo la dirección de P. Bonnassie. *La féodalité languedocienne* se inscribe pues naturalmente en la producción historiográfica «meridional» que tan fecunda se ha mostrado en las últimas décadas. No se espere sin embargo una nueva monografía regional: Débax estudia la construcción de estructuras de poder mediante la articulación de juramento, feudo y vasallaje. Con ello, además de colmar un vacío existente en la producción «meridional» ya citada, nada a contracorriente; pues es bien sabido que, insistentemente y desde posiciones tan dispares como las que representan G. Duby o S. Reynolds, se ha venido desplazando la noción de feudo de la centralidad a la periferia de la comprensión de la sociedad feudal, si no a las tinieblas exteriores. Débax sostiene en cambio que feudo, fidelidad y vasallaje son claves de arco de esta sociedad cuyo adjetivo es perfectamente pertinente. Ahora bien, la profunda originalidad del trabajo no reside sólo en su